

## Consultas Realizadas

# Licitación 398572 - LPN N° 07/2021 - ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS

### Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
<p>Experiencia requerida</p> <p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Demostrar la experiencia en la venta y provisión de chalecos antibalas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.</p> <p>Se solicita respetuosamente a la convocante sean considerados la presentación de referencias que confirmen la provisión de Chalecos antibalas y/o Equipos de Protección Personal. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>A fin de demostrar la experiencia requerida, los potenciales oferentes podrán presentar copia de facturaciones y/o recepciones finales por la venta de chalecos antibalas y/o equipos de protección personal. Ver adenda N° 01.</p>		

### Consulta 2 - \*-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la venta y provisión de chalecos antibalas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, sea aceptada la experiencia en la venta y provisión de EQUIPOS MILITARES Y/O DE SEGURIDAD, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) últimos años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Ver Adenda.-</p>		

### Consulta 3 - \*-Especificaciones Técnicas

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	13-08-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Certificaciones nacionales e internacionales requeridas, dice:</p> <p>“Certificado otorgado por la Dirección de Materiales bélicos (DIMABEL) para la fabricación de chalecos antibalas (para fabricantes de chalecos antibalas).”</p> <p>Entendemos que este requisito no aplica en caso de que el oferente no sea fabricante de los chalecos antibalas y solo será exigido el Registro de Habilitación otorgada por la Dirección de Materiales bélicos (DIMABEL) para la importación de accesorios y afines. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta y en caso de ser correcta, realizar la modificación y/o aclaración correspondiente en el Pliego de Bases y Condiciones en atención a lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	01-09-2021
Solo aplica para fabricantes de chalecos antibalas.-		

## Consulta 4 - \*-Ensayo Balístico

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Certificaciones nacionales e internacionales requeridas, dice: "Ensayo Balístico realizado por la INTN vigente."</p> <p>Solicitamos a la convocante, que el Certificado de ensayo balístico realizado por la INTN sea excluido o bien indicado como OPCIONAL, considerando que ya se solicita una Muestra para realizar las pruebas balísticas y de esta forma asegurar la calidad del chaleco ofertado. Favor notar que el Ensayo</p> <p>Por otra parte, en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran establecidos en varios puntos los requisitos para demostrar la calidad y certificaciones de los chalecos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dice: "Los paneles de protección balística deberán tener nivel de protección III-A, con certificación de cumplimiento NIJ"</li><li>- DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, y en SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Inspecciones y pruebas, se solicita: "La convocante realizará pruebas de calidad, la muestra será sometida a prueba balística por parte del personal experto, la prueba balística se regirá de acuerdo a la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, haciendo adaptaciones que el Latinoamérica se exigen"</li></ul> <p>Al respecto, cabe señalar que el cumplimiento de la Norma internacional NIJ solicitada asegura la resistencia para el nivel III-A exigido. La Certificación Internacional de cumplimiento de la Norma NIJ establece un estándar, desarrollando métodos de prueba precisos y detallados. Los fabricantes, las agencias y organismos de aplicación de la ley, utilizan esta norma para determinar si el diseño cumple con los requisitos exigidos, por lo que de exigir otro ensayo balístico resultaría técnicamente no indispensable. Por otra parte, el ensayo Balístico realizado en la INTN es un proceso que requiere tiempo, lo cual excluye a potenciales oferentes que deben realizar la importación del chaleco para someterlo a las pruebas y ensayos exigidos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 20° de la Ley 2051/2003, el cual menciona: "...las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Los chalecos antibalas ofertado deber contar y presentar con certificado NIJ 0101.06.</p> <p>Todos los potenciales oferentes deben cumplir los requisitos solicitados, ya que se trata de adquisición para preservar la vida y seguridad de los agentes</p>		

## Consulta 5 - \*-Prórroga en el plazo de presentación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2021
<p>En el documento Anexo, llamado publicado, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice: "Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 25-08-2021 09:30"</p> <p>Solicitamos a la convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días en el plazo establecido para la presentación de ofertas, considerando que la convocante requiere de la presentación de muestras. Favor considerar que, la importación de los bienes requieren de un plazo mayor al establecido en el presente llamado, especialmente considerando las limitaciones operativas a nivel local y de comercio exterior afectados por las regulaciones entorno a la pandemia del COVID-19, por lo que los potenciales oferentes que deseen presentar su oferta, no tendrán oportunidad de realizar estos trámites para cumplir cabalmente con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Ver adenda.		

## Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>Certificación</p> <p>Solicitamos a la convocante tener en cuenta para el presente llamado la Certificación ISO 9001 y ISO 45001 e ISO 14001-2015 para el fabricante, demostrando el cumplimiento de los estándares de Sistema de Gestión de Calidad, ya que la convocatoria es para resguardar la seguridad del personal penitenciario.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitirse a los establecido en le PBC		

## Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
<p>Certificación</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante tener consideración en el presente llamado las certificaciones de la TELA con que cuenta el chaleco para así velar por la calidad y durabilidad del producto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitirse a lo establecido en el PBC		

## Consulta 8 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Muestras. Solicitamos presentar como muestra chaleco sin el sistema MOLLE, y en caso de ser adjudicados proporcionaremos el sistema MOLLE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitir a lo establecido en le PBC.		

## Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Solicitamos presentar como muestra de chaleco sin cinta de agarre en la parte posterior, y en caso de ser adjudicado proporcionaremos con cinta de agarre.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitirse a lo establecido en el PBC		

## Consulta 10 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Favor especificar el Área de cobertura del soft armor		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Frontal: pecho, abdomen.  Posterior: espalda, parte lumbar.		

## Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Favor especificar cuál debería ser el grosor de la armadura blanda?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Segun las especificaciones del Tipo III A.		

## Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Solicitamos a la convocante aceptar chaleco sin sistema Molle. Teniendo en cuenta que dicho sistema es útil para militares en batalla. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitir a lo establecido en el PBC. Los agentes penitenciarios en servicio activo, tambien tienen funciones en las cuales son indispensables la adición de varios elementos al equipo.		

## Consulta 13 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
Solicitamos a la convocante aceptar chaleco sin cinta de agarre en la parte posterior. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitir a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 14 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Demostrar la experiencia en la venta y provisión de chalecos antibalas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Solicitamos respetuosamente a la convocante, si se puede agregar o considerar como experiencia la provisión de equipos similares como: Equipos de Seguridad, Chalecos Antibalas y Equipos Antimotines. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Ver Adenda.		

## Consulta 15 - Plan de entrega de los bienes – Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días desde la recepción de la orden de compra, conforme a todas las especificaciones ofertadas. Solicitamos respetuosamente a la convocante, prorrogar el plazo de entrega de los productos a 120 (ciento veinte) días como máximo, El pedido obedece a la situación actual de la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta las demoras e imprevistos que se puedan presentar en las gestiones de importación. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Ver Adenda.		

## Consulta 16 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2021
Solicitamos a la convocante una prórroga de 10 (diez) días para el plazo de entrega de la muestra. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Remitirse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 17 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2021
<p>Solicitamos a la convocante aceptar Chalecos Modelo tipo táctico con correas frontales, correas posteriores, incluyendo correas en los ajustes laterales.</p> <p>Ajuste automático del hombro, con refuerzo interior de espuma con laterales cubiertos por paneles balísticos creando un efecto de cobertura balística.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Remitirse a lo establecido en le PBC.</p>		

## Consulta 18 - Pruebas

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2021
<p>Se requiere que la convocante aclare el protocolo de pruebas en húmedo a que serán sometidos los paneles balísticos, ya que en el requisito hace alusión a que se debe retirar los foros internos, y sin embargo menciona que no deben presentarse filtraciones; es de mencionar que el protocolo de pruebas del a norma NIJ 0101.06 tomado como referencia para este proceso, establece que los paneles se deben probar con el forro o sellado de los paneles y para esta prueba se deben sumergir por 30 minutos en un taque con agua.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
<p>Remitirse a lo establecido en le PBC. A lo que se refiere es al tejido del chaleco donde se instalan los paneles.</p>		

## Consulta 19 - \*-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 2, publicada en fecha 17/08/2021, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la venta y provisión de chalecos antibalas y/o equipos de protección personal, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, sea aceptada también la experiencia en la venta y provisión de EQUIPOS MILITARES Y/O DE SEGURIDAD, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) últimos años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2021
Ver Adenda.-		



## Consulta 20 - \*-Experiencia requerida

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	23-08-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 2, publicada en fecha 17/08/2021, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la venta y provisión de chalecos antibalas y/o equipos de protección personal, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.”</p> <p>Favor notar que la convocante, en la mencionada versión del PBC ha modificado la Experiencia requerida para incluir también equipos de protección personal. Al respecto, solicitamos a la convocante, sea ampliada también para incluir la experiencia en la venta y provisión de EQUIPOS MILITARES Y/O DE SEGURIDAD, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) últimos años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	01-09-2021
Ver Adenda.-		